



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 12 SET 2022

RES. H. N° 1312/22

Expte. N° 4540/22

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Marcelo Paulo Correa solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Historia Medieval" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE el docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Historia.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 289 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Dr. Correa.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 06 de septiembre de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por el Dr. Marcelo Paulo Correa, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Historia.

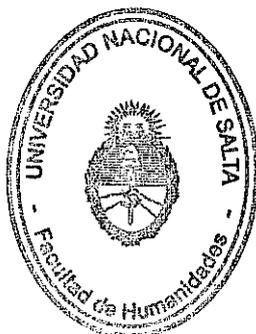
ARTICULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, al Dr. Marcelo Paulo Correa, Legajo N° 7365 en el cargo de Jefe de Trabajo Prácticos en la asignatura "Historia Medieval", de la Escuela de Historia, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/22, mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la licencia sin goce de la Mg. Luz Sánchez en el cargo regular JTP dedicación semiexclusiva, Res. H 1000/22.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Dirección General Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.


Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades-UNSa




Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades -UNSa